

RESOLUCIÓN NÚMERO

08410-11-2021

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-391-2021

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: **TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE EDUCACIÓN INICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** publicó en el SECOP II el pasado 3 de noviembre de 2021, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo; mediante Resolución No. 07513-11-2021 del 03 de noviembre de 2021 se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-391-2021, igualmente se publicó el complemento del pliego de condiciones definitivo, al cual, no se presentaron observaciones.

En el complemento de pliego de condiciones definitivo se fijó el término para presentar propuestas, el día 8 de noviembre de 2021 para efectos de mayor claridad la entidad mediante mensaje CO1MSG3152939 aclaró lo pertinente frente algunas condiciones técnicas; dicho día se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

1. **DOTACIONES EMPRESARIALES YEPZA**
2. **UNIÓN TEMPORAL MATERIAL DIDACTICO E INCLUSIVO 2021**

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 18 de noviembre de 2021 hasta el 23 de noviembre de 2021, lapso dentro del cual el proponente **DOTACIONES EMPRESARIALES YEPZA** no subsanó dentro del término establecido, por el contrario, el proponente **UNIÓN TEMPORAL MATERIAL DIDACTICO E INCLUSIVO 2021** subsanó en debida forma, dentro del termino establecido, tal como se observa en la sección de mensajes y la sección informes proceso de selección de la plataforma SECOP II.

Por efectos de lo anterior se tiene como no habilitado (no admitido) el siguiente proponente:

1. **DOTACIONES EMPRESARIALES YEPZA**

De conformidad con lo manifestado, se tiene como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

2. **UNIÓN TEMPORAL MATERIAL DIDACTICO E INCLUSIVO 2021**

El día 23 de noviembre de 2021, se publicó la subsanabilidad y el informe de habilitados.

De igual manera, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial en la cual se procedió a verificar la propuesta económica por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE**



Continuación Resolución No.

08410-11-2021

(\$1.997.398.895.) incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo anterior se procedió a dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial No. **DC-SED-SASI-391-2021**, en donde se recomienda adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL MATERIAL DIDACTICO E INCLUSIVO 2021**.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de **Selección Abreviada** a través de **Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-391-2021**, que tiene por objeto: **TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE EDUCACIÓN INICIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, al proponente: **UNIÓN TEMPORAL MATERIAL DIDACTICO E INCLUSIVO 2021**, representada legalmente por **YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.566.038 de Popayán, con dirección para notificaciones en la Calle 7 No. 8 - 64 Centro y tel./cel. 8 223096, correo electrónico: **distriferromuebles@yahoo.com**, por valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.997.398.895.)** Incluido IVA, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5033 del 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán,

24 NOV 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S. – Abogada Contratista Despacho SECB
Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – P.U. Administrativa y Financiera